

C. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO OCCIDENTAL, S. A.

Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas

«Banco Occidental, Sociedad Anónima». Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas. Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco y de conformidad con lo que determinan sus Estatutos sociales y la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Madrid, en la calle Padilla, número 17, a las nueve horas del día 17 de agosto de 1988, en primera convocatoria, y de no poder constituirse válidamente, se celebrará en segunda convocatoria, a la misma hora, el siguiente día 18 de agosto de 1988, en el propio lugar indicado. En dicha Junta se tratarán los asuntos establecidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Distribución de la representación del capital social en dos series de acciones, «A» y «B», con atribución de distintos derechos para las de la serie «A».

Segundo.—Reducción del capital con cargo a los beneficios o reservas libres, con amortización de las acciones de la serie «A» y consecuente modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Renovación parcial del Consejo de Administración y reelección de Consejeros.

Cuarto.—Concesión de facultades al Consejo de Administración para la ejecución de los acuerdos anteriores.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta general.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 2288/1977, de 5 de agosto, se hace constar que el acuerdo de convocatoria ha sido adoptado con la intervención del Letrado asesor del Consejo de Administración.

Madrid, 12 de julio de 1988.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Quintana Fernández.—12.081-C.

PEÑAMAR, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de la Sociedad «Peñar, Sociedad Anónima», ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social de la Entidad, el día 19 de agosto de 1988, a las once horas en primera convocatoria, y, en su caso, al siguiente día, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación de capital.
Segundo.—Modificación de los Estatutos.
Tercero.—Ruegos y preguntas.

Benidorm, 22 de julio de 1988.—El Presidente del Consejo Administrador.—4.435-D.

HEREDEROS DEL MARQUES DEL REAL TESORO, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, tomado en su reunión celebrada el 27 de julio de

1988, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, sito en calle Pajarete, número 5, a las nueve horas del día 19 de agosto de 1988 en primera convocatoria, o el día 20 del mismo mes y año, a la misma hora, en segunda convocatoria, con sujeción al siguiente orden del día:

Punto uno: Modificación de los artículos 6, 9, 18 y 24 de los Estatutos sociales.

Punto dos: Aprobación del acta de la reunión.

Podrán asistir a la Junta general, de acuerdo con el contenido del artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, los tenedores de acciones al portador que, con una antelación de al menos cinco días al de la celebración de la Junta, efectúen el depósito de sus acciones en las oficinas del domicilio de la Sociedad.

Jerez de la Frontera, 28 de julio de 1988.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.406-D.

SERVICIOS, PROYECTOS Y GESTIONES INMOBILIARIAS, S. A.

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía, reunida en su sede social el día 26 de julio de 1988, acordó, por unanimidad, disolver la Sociedad y proceder al nombramiento de liquidadores.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de julio de 1988.—El Liquidador, Nicolás Vignote Peña.—12.080-C

VALENCIANA DE CATERING, S. A.

(En liquidación)

El liquidador convoca a Junta general extraordinaria a sus socios el día 19 de agosto de 1988, a las diecisiete horas, en el domicilio social, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1. Aprobación, en su caso, del balance final de liquidación a que se refieren los artículos 165 precedentes y concordantes de la Ley de 17 de julio de 1951.

Valencia, 19 de julio de 1988.—El liquidador, Santiago Vicente Juliá Iborra.—4.015-10.

PROMOCIONES PARA AREAS RESIDENCIALES, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria, y seguidamente extraordinaria, para el día 22 del próximo mes de septiembre, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y para el siguiente día 23 de septiembre, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la Compañía, a fin de deliberar y adoptar acuerdos en relación al siguiente orden del día:

Junta general ordinaria

Primero.—Censura de la gestión social y aprobación, en su caso, de la memoria cuentas y balance de los

ejercicios de 1986 y 1987, resolviendo sobre la aplicación de resultados.

Segundo.—Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1988.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta o nombramiento de interventores a tal fin.

Junta general extraordinaria

Primero.—Cambio de denominación social y modificación del artículo 1 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Señalamiento, de resultar procedente, de retribuir la gestión del Administrador por el ejercicio del cargo.

Tercero.—Ratificación de los actos y contratos efectuados por la Compañía bajo la denominación «Promociones de Areas Residenciales, Sociedad Anónima».

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta o nombramiento de interventores a tal fin.

Barcelona, 15 de mayo de 1988.—El Administrador.—11.920-C.

PRODUCTORA FRUTICOLA MENEU, S. L. Y CIA., S. EN C.

Se convoca Junta general de asociados, a celebrar el día 14 de agosto de 1988, a las diez horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Adquisición para la Sociedad de la participación social de «Corporación Industrial Bancobao, Sociedad Anónima», que asciende a 15.000.000 de pesetas, y la de «Deutsche Finanzierungsgesellschaft für Beteiligungen in Entwicklungsländern GmbH» (D. E. G.) que asciende a 18.000.000 de pesetas, y consecuentemente reducir el capital social.

Segundo.—Disolución de la Sociedad.

Valencia, 11 de julio de 1988.—El Socio colectivo.—4.284-D.

DIFUSION SPORT, S. A.

Por la presente se convoca a los señores accionistas para la celebración de Junta general extraordinaria, la cual se celebrará en el domicilio social de la Entidad el próximo día 25 de agosto de 1988, a las diez horas, y, en su caso, en segunda convocatoria, al siguiente día, en el mismo lugar y hora, a fin de tratar del siguiente orden del día:

Cese y reelección, en su caso, de los Administradores sociales.

Para asistir a la Junta los señores accionistas deberán cumplimentar los requisitos establecidos en el artículo 13 de los Estatutos sociales.

Badalona, 20 de julio de 1988.—4.364-D.

AUDICONSULT, S. A.

La Junta general universal de accionistas de 21 de septiembre de 1979, complementada por la de 1 de julio de 1988, acordó por unanimidad la disolución de la Sociedad.

Madrid, 8 de julio de 1988.—El Liquidador único, Ramón Toro Marín.—11.416-C.

**INMOBILIARIA NORTE SUR,
SOCIEDAD ANONIMA
(Sociedad absorbente)
IBERINMO, S. A.
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 143, 144 y 145, en relación con el artículo 134, todos ellos de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y a los efectos de la Ley 83/1968, de 5 de octubre, se hace público:

Que las juntas generales extraordinarias de accionistas, celebradas con el carácter de universal el día 1 de julio de 1988 por las Sociedades «Inmobiliaria Norte Sur, Sociedad Anónima», e «Iberinmo, Sociedad Anónima», acordaron, por unanimidad, previa aprobación de los Balances de situación cerrados al día anterior a las fechas de celebración de dichas Juntas, y a la revalorización de los activos inmoviliados de «Iberinmo, Sociedad Anónima», al 1 de julio de 1988, la fusión de ambas Sociedades con arreglo a las siguientes bases:

1. «Inmobiliaria Norte Sur, Sociedad Anónima», absorberá a «Iberinmo, Sociedad Anónima», con el consiguiente traspaso en bloque de la totalidad del patrimonio social de la absorbida y oportuna incorporación de todo el activo y pasivo de la misma, que adquirirá y asumirá a título de transmisión universal «Inmobiliaria Norte Sur, Sociedad Anónima», en la cuantía efectiva que resulte del balance de la Sociedad absorbida que se apruebe el día anterior a la fecha en que se otorgue la escritura de fusión, quedando, desde esa misma fecha, «Iberinmo, Sociedad Anónima», disuelta sin liquidación y legalmente subrogada a «Inmobiliaria Norte Sur, Sociedad Anónima», en todos los bienes, derechos, relaciones contractuales, acciones, facultades, obligaciones y deberes de la absorbida, sin ninguna reserva ni excepción o limitación, todo ello a tenor de lo establecido en los artículos 143, 145 y concordantes de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas así como en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y demás disposiciones legales de pertinente aplicación.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 de dicha Ley, el capital social de «Inmobiliaria Norte Sur, Sociedad Anónima», quedará aumentado en la oportuna cuantía, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias al portador, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, de iguales características y con los mismos derechos que las acciones de «Inmobiliaria Norte Sur, Sociedad Anónima», actualmente en circulación, acciones que se destinarán al canje y serán ofrecidas a los accionistas de «Iberinmo, Sociedad Anónima», cuyas acciones quedarán anuladas, liquidándose en metálico en más o menos los eventuales redondeos que afectaren a cada accionista. Asimismo, quedará modificado el artículo 5.º de los Estatutos sociales de «Inmobiliaria Norte Sur, Sociedad Anónima», para adaptarlo a la nueva realidad del capital social.

El canje por las acciones de «Inmobiliaria Norte Sur, Sociedad Anónima», se llevará a efecto dentro del plazo máximo de sesenta días a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura pública de fusión, y las diferencias que en su caso resulten se destinarán a nutrir la reserva por prima de emisión de «Inmobiliaria Norte Sur, Sociedad Anónima».

3. Los precedentes acuerdos quedan sujetos a las condiciones suspensivas siguientes:

3.1 Que por parte de los órganos administrativos competentes, se acuerde la autorización o verificación de esta fusión, por tratarse de Sociedad española con participación mayoritaria extranjera.

3.2 Que por parte del Ministerio de Economía y Hacienda se concedan los beneficios fiscales que se han de solicitar al amparo de la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, sobre régimen fiscal de las fusiones de Empresas, y demás disposiciones concordantes.

4. Las citadas Juntas generales han facultado a los Consejos de Administración, y en especial a los Presidentes y Secretarios de las mismas para que puedan realizar sin limitación alguna y por delegación expresa de la Junta general todos los trámites y operaciones relacionados con la fusión acordada hasta su conclusión definitiva y por consiguiente: Soliciten del Ministerio de Economía y Hacienda los beneficios fiscales previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre; determinen en su día, a la vista de la Orden dictada por el expresado Ministerio, si se considera cumplida la condición suspensiva para la eficacia de la fusión; que confeccionen e inserten los oportunos anuncios; aseguren, en su caso, los oportunos créditos; obtengan las autorizaciones administrativas necesarias; realicen cuantos actos sean precisos y comparezcan ante Notario a otorgar las escrituras públicas pertinentes para la efectividad de los acuerdos anteriores, facultándoseles asimismo para otorgar cuantas escrituras de subsanación fueran necesarias hasta la inscripción definitiva en el Registro Mercantil.

Madrid, 12 de julio de 1988.—Juan José Cayuela García, Secretario de los Consejos de Administración de «Inmobiliaria Norte Sur, Sociedad Anónima», y de «Iberinmo, Sociedad Anónima».—12.040-C.

2.ª 1-8-1988

**INMOBILIARIA AZUARA
BRICEÑO, S. A.
(AZUBRISA)
(En liquidación)**

La Junta universal de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 30 de junio de 1988, adoptó por unanimidad, entre otros, el acuerdo de disolver la Sociedad y el nombramiento de su liquidador.

Lo que se hace público, a los efectos prevenidos en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 7 de julio de 1988.—El Secretario.—4.404-D.

**URBANIZADORA CULTURAL, S. A.
(URCUSA)**

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Francisco de Rojas, 3, el próximo día 30 de agosto, a las doce horas, y, si procediese, a la misma hora y lugar el próximo día 31, con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Cambio de denominación social.
2. Lectura y aprobación del acta de la propia Junta.

Madrid, 30 de julio de 1988.—El Consejo de Administración.—12.084-C.

AGRUPASA

Disolución

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la Sociedad, en su reunión celebrada el 31 de diciembre de 1987, ha acordado la disolución de la Sociedad. Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 153 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Puebla de Don Rodrigo, 21 de junio de 1988.—Los Liquidadores.—4.091-D.

ZARAUZ 3, S. A.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de esta Sociedad celebrada en Madrid,

el día 18 de julio de 1988, acordó, por unanimidad, reducir el capital social, que es de 43.000.000 de pesetas.

La reducción se llevará a efecto mediante la disminución del valor nominal de las acciones representativas del capital social.

Madrid, 28 de julio de 1988.—José Luis Fernández Martínez, Administrador único.—12.079-C.

1.ª 1-8-1988

**BLOQUES EXENTOS, S. A.
(BLESA)**

Balance final de liquidación

De conformidad con lo previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas se publica el siguiente Balance aprobado por la Junta general extraordinaria de accionistas el 12 de julio de 1988.

	Pesetas
Activo:	
Accionistas	22.000.000
Inmuebles	600.000
Protestos e impagados	110.041
Cuentas corrientes con socios	240.000
Tesorería (Caja y Bancos)	16.056.048
	39.006.089

Pasivo:

Capital	33.000.000
Reservas voluntarias	4.731.553
Hacienda Pública	174.536
Previsión gastos liquidación	1.100.000
	39.006.089

Madrid, 14 de julio de 1988.—El Liquidador, Elias Toca Mompín.—11.642-C.

**M. Z. PROCEDIMIENTOS
INDUSTRIALES
DE LA CONSTRUCCION, S. A.
(M. Z. PROINCO)**

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas de la citada Sociedad, de fecha 29 de junio de 1988, se ha trasladado el domicilio social a Cuesta de San Vicente, número 4, de Madrid.

Madrid, 14 de julio de 1988.—El Presidente.—11.596-C.

**CONSULTORIA Y ORGANIZACION
DE CAJAS DE AHORROS, S. A.**

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que por la Junta general universal extraordinaria celebrada el día 9 de junio de 1988, a propuesta del señor Liquidador, acordó por unanimidad aprobar el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Resultados de liquidación	9.804.111
Total Activo	9.804.111
Pasivo:	
Capital	5.000.000
Reserva aportación accionistas	4.804.111
Total Pasivo	9.804.111

Madrid, 9 de junio de 1988.—El Secretario de la Junta general.—11.532-C.

CONCESIONARIO DE TRANSPORTE POR FERROCARRIL, S. A.

Que en la Junta general celebrada en 4 de julio de 1988, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.-Disolver la Sociedad.

Segundo.-Aprobar como Balance final de la Sociedad, el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Caja	40.291
Bancos	1.365.307
Total Activo	1.405.598
Pasivo:	
Capital	800.000
Reserva legal	160.000
Reserva voluntaria	445.598
Total Pasivo	1.405.598

Quart de Poblet (Valencia), 6 de julio de 1988.-El Administrador-Liquidador, José Ramón Morante Roig.-3.852-5.

COCIBELLI, S. A.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 153 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace constar que por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 1 de octubre de 1987, se acordó por unanimidad la disolución de la Sociedad. Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 166 de la indicada Ley, se hace constar que en la misma Junta y también por unanimidad, fue aprobado el siguiente Balance:

	Pesetas
Activo:	
Resultados	3.000.000
Sumas	3.000.000
Pasivo:	
Capital	3.000.000
Sumas	3.000.000

Madrid, 1 de junio de 1988.-El Presidente del Consejo de Administración, Ramón Díaz Santos.-11.438-C.

SHANGAI, S. A.,

y

HORTICULTURA SHANGAI, S. A.

Tercer anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes se hace público que por sendos acuerdos, adoptados por las Juntas de accionistas de «Shangai, Sociedad Anónima», y de «Horticultura Shangai, Sociedad Anónima», celebradas el día 30 de junio de 1988, con la asistencia de todos sus accionistas, se adoptaron, por unanimidad, entre otros, los acuerdos que a continuación se expresan en los pertinentes:

Primero.-Aprobar la fusión de «Horticultura Shangai, Sociedad Anónima», con «Shangai, Sociedad Anónima», mediante la absorción de ésta por aquella, y para ello la disolución, sin liquidación, de «Shangai,

Sociedad Anónima», y el traspaso en bloque de su patrimonio a favor de la Sociedad absorbente y a título de sucesora universal, comprendiendo todos los elementos integrantes del Activo y del Pasivo de «Shangai, Sociedad Anónima», que se reflejarán en el Balance final de dicha Sociedad, que se apruebe el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión, quedando legalmente subrogada «Horticultura Shangai, Sociedad Anónima», en todos los derechos y obligaciones procedentes de «Shangai, Sociedad Anónima», todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas; Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas; Ley 83/1986, de 5 de diciembre, de fusiones especiales, y demás normas legales y reglamentarias de aplicación al caso.

Segundo.-Aprobar los Balances de fusión de «Shangai, Sociedad Anónima», y de «Horticultura Shangai, Sociedad Anónima», cerrados el día anterior a la celebración de las presentes Juntas generales, a los efectos previstos en el capítulo VII de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas; Ley 83/1968, de 5 de diciembre; Ley 76/1980, de 26 de diciembre; Reglamento del Registro Mercantil de 14 de diciembre de 1956 y demás normas concordantes.

Tercero.-Dados los valores respectivos de las acciones de «Horticultura Shangai, Sociedad Anónima», y de «Shangai, Sociedad Anónima», ambos calculados según los balances cerrados al día anterior a la Junta, respecto de los cuales una Sociedad civil de Censores jurados ha emitido su preceptivo «Informe Opinión», se aprueba la ecuación de canje de acciones de la Sociedad anónima absorbente «Horticultura Shangai» por acciones de la absorbida «Shangai, Sociedad Anónima», que se fija en 6.183 acciones de «Horticultura Shangai», por 150 acciones de «Shangai», las de la primera de 1.000 pesetas nominales y de 10.000 pesetas nominales las de la segunda. Asimismo se aprobó que los efectos político-económicos de las nuevas acciones serán ejercitables desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública de fusión.

Cuarto.-Facultar al Consejo de Administración de «Horticultura Shangai, Sociedad Anónima», para que amplíe el capital social en la cantidad de 6.183.000 pesetas, con la prima de emisión necesaria para efectuar el canje y retribuir a los señores accionistas de la Sociedad absorbida «Shangai, Sociedad Anónima», por el patrimonio que recibe la absorbente «Horticultura Shangai, Sociedad Anónima».

Quinto.-Someter la eficacia de los precedentes acuerdos al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

- Que no se ejercite el derecho de separación por parte de accionistas de la Sociedad absorbida.
- Que por parte del Ministerio de Economía y Hacienda se concedan los beneficios fiscales que se han de solicitar al amparo de la Ley de 26 de diciembre de 1980 y su Reglamento de 24 de julio de 1981 y otras disposiciones vigentes.

Ambas Sociedades conocen, por su realización simultánea, que la Sociedad adopta los acuerdos correlativos de fusión por absorción.

Sexto.-Facultar a los respectivos Consejos de Administración de las Sociedades para la adopción de cuantos acuerdos requiera la efectividad y buen fin de lo acordado, y en especial para los siguientes actos:

- Aprobar en su día el Balance final formalizado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión.
- Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda los beneficios fiscales previstos en la citada Ley 76/1980 y demás disposiciones vigentes en la materia y modificar o completar, en su caso, la solicitud una vez presentada.
- Determinar en su día con total libertad y amplitud si se consideran cumplidas o no las condiciones a que quedan supeditados los acuerdos relativos a la fusión y los complementarios y de ejecución, realizando al efecto la interpretación que resulte oportuna.

d) Publicar los anuncios relativos a los acuerdos de fusión, así como los complementarios y de ejecución.

e) Adoptar los acuerdos y medidas que en los términos legalmente establecidos resulten necesarios y convenientes respecto de los acreedores sociales.

f) Tomar las decisiones que procedan para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta general, incluida la realización de los actos y otorgamiento de los documentos necesarios y, en general, adoptar cuantos acuerdos, realizar cuantos actos, negocios jurídicos, operaciones y actuaciones sean procedentes en orden a dicha ejecución hasta la inscripción de los acuerdos en los registros públicos pertinentes, en particular en el Registro Mercantil, así como designar solidariamente a uno o más Consejeros o al Secretario para que comparezcan ante Notario, otorguen la escritura o escrituras públicas y actas notariales necesarias; suscriban toda clase de solicitudes, instancias y otros documentos administrativos, en particular los relativos al expediente de concesión de beneficios fiscales a la fusión, y formalicen cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente, a juicio del otorgante, para el cumplimiento, ejecución e inscripción de los referidos acuerdos.

g) Aclarar, precisar y completar los acuerdos de la presente Junta general y resolver las dudas que se presenten, subsanando, en su caso, y completando cuantos errores, defectos u omisiones impidan y obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos o su inscripción.

h) Delegar en uno o varios Consejeros las facultades conferidas al Consejo en los apartados precedentes.

Asimismo se hace público que:

En los Consejos de Administración de cada una de las Sociedades, en reuniones celebradas el día 30 de junio de 1988, se adoptaron igualmente y, entre otros, los acuerdos que a continuación se expresan, en cuanto procede:

Primero.-Facultar tan ampliamente como en derecho sea menester a los Consejeros Delegados para que adopten las resoluciones y medidas que resulten necesarias o convenientes para la ejecución de los acuerdos de fusión adoptados por la Junta general ordinaria de accionistas respecto de los acreedores sociales.

Segundo.-Los accionistas que pretendan ejercer el derecho de separación que pueda corresponderles deberán hacerlo en el plazo de un mes, a contar de la última publicación del presente anuncio, quedando supeditado el pago del valor de reembolso de las acciones al efectivo cumplimiento de las condiciones suspensivas incluidas en los acuerdos adoptados por la Junta general. Será, en su caso, satisfecho en tres anualidades de igual cuantía cada una y con el abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago, todo ello a contar de la escritura de fusión, según acordará el Consejo de Administración al amparo de la expresada autorización concedida por la Junta general.

Madrid, 19 de julio de 1988.-Rufino Martín Pastor, Presidente del Consejo de Administración.-4.002.-10. y 3.ª 1-8-1988

SERVICIOS FINANCIEROS ASOCIADOS, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que esta Sociedad acordó en la Junta general extraordinaria, celebrada el día 30 de junio de 1988, la reducción del capital social mediante la condonación de dividendos pasivos.

Zaragoza, 1 de julio de 1988.-El Presidente de la Junta.-4.183-D. y 3.ª 1-8-1988